



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CT-SE 07/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el km 4.5, de la carretera a Los Cués, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 12h00 del 24 de abril de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, los integrantes del Comité de Transparencia del CENAM, el Coordinador de Archivos e Invitados, a fin de llevar cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de 2019.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Como primer punto, se verificó que hubiera Quórum legal, dándose inicio formal a la Sesión contando con la asistencia de las siguientes personas:

Lic. Rafael Monroy Santillán Encargado del despacho de la Dirección de Administración Coordinador de Archivos

Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio Director General de Servicios Tecnológicos Titular de la Unidad de Enlace.

Dr. José Francisco Paz Soldán Guerra Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM.

Lic. Ignacio Martín Watson Hernández Titular del Área de Responsabilidades Suplente.

Ing. Eva Zulema Anaya Jiménez Coordinador administrativo Invitada

MAP. Rafael Caballero Jiménez Director de Recursos Humanos Invitado

C. Maura Berenice Olmos Gómez Especialista en Nomina Invitada

A continuación, el Lic. Monroy, en su calidad de Coordinador de Archivos designado por el Director General del CENAM, procedió a desahogar los asuntos a tratar en la presente sesión.

9









2. - APROBACIÓN DE EL ORDEN DEL DIA

Acto seguido, el Lic. Monroy sometió a consideración de los presentes el Orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

3.- ASUNTOS A TRATAR

Se presentó el siguiente asunto:

3.1 Nombramiento del Presidente de Comité de Transparencia

El Lic. Monroy comentó que se convocó a la reunión derivado de la renuncia laboral del C.P. Genaro Morales, quien fungía como Presidente del Comité de Transparencia y para presentar y evaluar la respuesta que dará de la Dirección de Recursos Humanos al recurso de impugnación con número de expediente 1888/19 que el INAI nos hizo llegar a través del acuerdo resolutivo a dicho expediente.

El Lic. Watson manifestó que, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Art. 64, establece que en el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de las dependencias y entidades se integrarán con el responsable del área coordinadora de archivos o equivalente, con el titular de la Unidad de Transparencia, y con el titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad.

A lo que el Lic. Monroy informó que mediante el oficio DG-100-067-2019 el Director General del CENAM lo nombró como Coordinador de Archivos en la entidad a partir del 23 de abril de 2019.

Por lo que los miembros del Comité comentaron tener los elementos necesarios para nombrar al Lic. Rafael Monroy Santillán, Presidente del Comité de Transparencia.

Acuerdo 24/04/2019-1

Conforme a la información presentada y los comentarios vertidos, los miembros del Comité determinaron que el Lic. Rafael Monroy Santillán, a partir de este día 24 de abril de 2019, sea nombrado como Presidente del Comité de Transparencia del CENAM.

3.2 Recursos de Revisión RRA 1888/19

El Lic. Rafael Monroy retomó la palabra para comentar el segundo punto de la Orden del Día, indicando que mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el 11 de abril de 2019 se recibió el Acuerdo Resolutorio al número de expediente RRA 1888/19, en el cual se hace del conocimiento del Centro Nacional de Metrología (CENAM), que con relación a la solicitud de información 1009500001619 el pleno del INAI resolvió revocar la respuesta emitida por el CENAM, de conformidad a lo previsto en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

0

The state of the s





La C. Olmos comentó que, al realizar la revisión del citado Acuerdo Resolutorio del INAI, para atender las disposiciones plasmadas en el mismo, uno de los resolutivos del Instituto es la observación de que se tenía que haber mantenido la respuesta inicial emitida para la solicitud de información o bien se debería haber rechazado el recurso de revisión, conforme al Art. 161 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de que el recurrente realizó una ampliación a su solicitud inicial. En tal sentido, indicó que el pleno del Instituto se apegó al Art. 162 de la citada Ley, revocando la respuesta emitida por el CENAM para el recurso de impugnación, tomándose el tiempo necesario para la revisión de la primer respuesta emitida por el CENAM, por lo que el pleno dictamina que la nueva respuesta para el solicitante deberá ser emitida en apego a la primer solicitud de información, mientras que el pleno del Instituto nos instruye para aclararle que es el "SIDEPRO".

El Lic. Monroy indicó que la solicitud original es la que a continuación se presenta:

"Actas de comités o comisiones de evaluación externa que asigno nivel salarial o plaza investigador, científico, tecnólogos, investigador profesor de todas las plazas asignadas."

Señaló que en la misma solicitud se indicaron datos para facilitar su localización

"Actas de comisión externa dictaminadora donde acredite los niveles salariales de todo el personal que reciba ingresos por plaza de personal científico y tecnológico (llamados científicos, tecnólogos, investigadores, técnicos) independiente de las actividades que realice, conforme a las plazas autorizadas por SHCP y las plazas ocupadas en sus plataformas oficiales. Nombre de la persona, categoría o nivel salarial (plaza asignada por la comisión o comité dictaminador externo) y acta que lo respalde."

La respuesta de CENAM, vía electrónica, fue la siguiente:

"De conformidad con lo señalado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) no cuenta con Categorías, los puestos se ajustan al Tabulador de Sueldos y Salarios."

Sobre el particular, el Dr. Castelazo expreso que el CENAM no cuenta con Actas de comités o comisiones de evaluación externa.

. St





A lo que el Dr. Paz Soldán ratificó que en el CENAM no se cuenta con este tipo de actas y que en ese sentido se deberá emitir respuesta al Acuerdo Resolutorio del INAI

La C. Olmos expuso la respuesta a otorgar por parte de la Dirección de Recursos Humanos:

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el Manual de Organización del CENAM, se informa que la entidad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal coordinado por la Secretaría de Economía, y que dentro de las atribuciones citadas en el numeral IV de dicho Manual se encuentra la de llevar a cabo funciones de alto nivel técnico en materia de metrología; manifestado lo anterior, se informa que el Centro Nacional de Metrología no cuenta con plazas de investigador cientifico tecnologo investigador profesor... (sic), como lo cita en la solicitud de información el recurrente.

Adicionalmente, derivado del estudio de fondo del Acuerdo Resolutivo realizado en el apartado de los Considerandos Numeral QUINTO, hoja 16, en la cual se realizó la transcripción del Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología, el Comité de Transparencia del CENAM llevó a cabo el análisis correspondiente, fundando y motivando lo siguiente:

El CENAM cuenta con el Acuerdo que establece las Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro (SIDEPRO), el cual tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento y control aplicable al personal de plaza presupuestal autorizada, buscando garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo de su personal; asimismo, y derivado de la confusión de términos que genera la descripción establecida en el artículo 2, numeral XI del SIDEPRO, aludiendo al termino de Personal científico – técnico, se precisa que en 2017 se llevó a cabo la modificación al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para personal de Mando y Enlace aplicable al CENAM, haciendo referencia únicamente a las plazas y niveles autorizadas por las Dependencias Globalizadoras.

La Ing. Anaya reafirmó que se debe contestar que no hay evaluaciones externas y que si desea conocer las plazas por nivel salarial es información pública que se puede consultar en el SIPOT.

El Lic. Monroy manifestó que de conformidad con todas las sugerencias expuestas en esta sesión, la respuesta que se emitirá para dar atención al recurso de revisión RRA 1888/19 será en el sentido de que en el CENAM no se cuenta con actas de comités externos.

Los miembros del Comité asintieron su conformidad con la respuesta que se dará al recurso de revisión RRA 1888/19.

0









Acuerdo 24/04/2019-2

Conforme a la información presentada y los comentarios vertidos, los miembros del Comité determinaron que para dar atención al recurso de revisión RRA 1888/19, se ratificara la respuesta inicial al no haber nada más que presentar, en referencia a la solicitud 10095000001619.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria 7/2019 del Comité de Transparencia correspondiente al 24 de abril de 2019, siendo las 13h00, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar.

Lic. Rafael Monroy Santillán

Encargado del despacho de la Dirección de Administración Coordinador de Archivos

Dr. Ismael Arturo Castelazo Sinencio Director General de Servicios Tecnológicos Titular de la Unidad de Transparencia

Dr. José Francisco Paz Soldán Guerra Titular del Órgano Interno de Control en el CENAM.

Lic. Ignacio Martín Watson Hernández Titular del Área de Responsabilidades Suplente.

Ing. Eva Zulema Anaya Jiménez Coordinador administrativo Invitada

MAP. Rafael Caballero Jiménez Director de Recursos Humanos Invitado

C. Maura Berenice Olmos Gómez Especialista en Nomina Invitada





